



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION N° 1 5 4 0

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que a la Doctora **JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.283.278 de Bogotá; Subdirectora Técnica Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 6211 del 15 de Septiembre de 2.009, emanada de la Dirección de Gestión Corporativa y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 47.81 % y reajustada mediante Resolución No. 8697 del 7 de Diciembre de 2009, sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Radicado No. 2010IE1527 del 18 de Enero de 2.010, la funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica por experiencia.

Que el Artículo 1º del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16 % o un 16% por título de especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 0.26% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50.00%, discriminados así: 14.00% por Título Profesional, 16.00 % por Capacitación y 20.00% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1540

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica a la Doctora **JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.283.278 de Bogotá; Subdirectora Técnica Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría, para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 50.00%, sobre la asignación básica mensual a partir del 18 de Enero de 2.010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Carla Contreras
Revisó : Lucero Prieto

126PA01-PR24-M-A5-V2-0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

